# INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas y Directorio de VALORESBOLIVARIANO, CASA DE VALORES S. A.

20 ABR. 2004

He revisado el balance general de VALORESBOLIVARIANO, CASA DE VALORES S. A. compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2003 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoria de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de Comisario y preparar este informe conforme a la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R.O. # 44 del 13 de Octubre de 1992.

La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno permite expresas que el mismo al momento de la revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

VALORESBOLIVARIANO, CASA DE VALORES S. A., cumplió como agente de retención y percepción del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado.

La Junta General de Accionistas celebrada el 8 de abril del 2004, decidió capitalizar las utilidades percibidas durante el ejercicio del año 2003 por la suma de US$ 6,871.99.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NECs) generalmente aceptadas y fueron ajustados al 31 de marzo del año 2000, para aplicar la Norma Ecuatoriana de Contabilidad (NEC); la correspondencia, los comprobantes de cuentas-, los libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoria de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Comisario Principal

MARIA PIA LOPEZ V. C.P.A.